

AVISO DE NOTIFICACION

En cumplimiento del deber de diligencia que le asiste al Partido Colombia Renaciente, de acuerdo al artículo 10 numeral 1 de la ley 1475 de 2011, la suscrita directora jurídica del Partido Colombia Renaciente se permite informar que el pasado 02 de enero de 2023, el Consejo Nacional Electoral notificó mediante correo electrónico la Resolución 5693 del 15 de diciembre de 2022: *“Por medio de la cual se SANCIONA a los excandidatos investigados CARLOS URIEL MANRIQUE, CRISTIAN CAMILO ROJAS JURADO, ANDREA CASTELLANO GONZALEZ, CAROLINA SALAZAR VELASQUEZ inscritos con el aval del PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE a la Asamblea departamental de Caldas, para la elecciones territoriales celebradas el 27 de octubre del 2019, por su incumplimiento a los deberes legales dispuestos por el artículo 25 de la Ley 1475 de 2011; actuación administrativa surtida dentro el radicado No. 9964-20 “*

En tal sentido nos permitimos transcribir el artículo Primero y Quinto de la mencionada Resolución, para que los sancionados hagan uso de la oportunidad legal y presenten el correspondiente Recurso de Reposición dentro de los términos que allí se establecen:

ARTÍCULO PRIMERO: SANCIONAR a los siguientes EXCANDIDATOS, por la infracción al artículo 25 de la Ley 1475 de 2011, debido a su incumplimiento del deber legal de presentar informe individual de ingresos y gastos dentro de los términos legales, designar gerente y aperturar cuenta única bancaria; con ocasión de las elecciones territoriales del 27 de octubre de 2019, dentro del expediente con radicado 9964-20, por la suma individual aquí relacionada de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo:

CARLOS URIEL MANRIQUE

ANDREA CASTELLANOS GONZALEZ

CAROLINA SALAZAR VELASQUEZ

CRISTIAN CAMILO JARAMILLO ROJAS JURADO (...) ”

ARTICULO SEGUNDO (...)

ARTICULO TERCERO (...)

ARTICULO CUARTO (...)

ARTÍCULO QUINTO : Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (...)

(...) ”

En tal sentido si requiere alguna información adicional pueden enviar mensaje o comunicarse por medio del correo juridico@partidocolombiarenaciente.co

FDO-BETZI CORTES ROJAS
Secretaria General
PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE.